



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 116-2020-MDI/GM

Ilabaya, 16 de marzo del 2020

VISTO:

El Expediente del Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento de Albergue de la Municipalidad Distrital de Ilabaya "El ATAJO", Distrito de Ilabaya – Provincia de Jorge Basadre – Tacna", remitido con Informe N° 306-2020-MDI/GIDUR, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Informe N° 306-2020-MDI/GIDUR de fecha 25 de febrero 2020, el Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, en su calidad de encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Unidad de Supervisión, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad "Mantenimiento de Albergue de la Municipalidad Distrital de Ilabaya "El ATAJO", Distrito de Ilabaya – Provincia de Jorge Basadre – Tacna", para su evaluación, opinión y conformidad, considerando un costo total de S/ 273,703.30 (Doscientos setenta y tres mil setecientos tres con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario por administración directa, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	178,891.04
Gastos Generales de realización de la obra	35,778.21
Sub total	214,669.25
Gastos de elaboración del plan de trabajo	3,220.04
Gastos de inspección	21,463.93
Gastos de Liquidación	6,440.08
Gastos Gestión Administrativa	27,907.00
Presupuesto total del mantenimiento	273,703.30

Que, mediante Informe N° 012-2020-AACQ-US/GM/MDI, de fecha 12 de marzo de 2020, el Arq. Adrián Alejandro Copa Quispe en su calidad de inspector indica haber revisado y evaluado el PLAN DE TRABAJO de la Actividad "Mantenimiento de Albergue de la Municipalidad Distrital de Ilabaya "El ATAJO", Distrito de Ilabaya – Provincia de Jorge Basadre – Tacna", en función a la Directiva N° 001-2020-MDI/GPP "Distribución y Uso de Costos indirectos en los Presupuestos de las Inversiones y Mantenimiento de Infraestructura Pública en la Municipalidad Distrital de Ilabaya" encontrando conforme la documentación técnica contenida en el mismo, otorgando la conformidad del Plan de Trabajo, considerando precedente continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio con un presupuesto total de S/ 273,703.30 (Doscientos setenta y tres mil setecientos tres con 30/100 soles) cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución física de noventa (90) días calendario; el mismo que es elevado a la Gerencia Municipal por el Jefe de la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 268-2020-US-GM/MDI para su aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 420-2020-MDI/GPP, de fecha 16 de marzo del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación, Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 273,703.30 (Doscientos setenta y tres mil setecientos tres con 30/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento de Albergue de la Municipalidad Distrital de Ilabaya "El ATAJO", Distrito de Ilabaya – Provincia de Jorge Basadre – Tacna", asimismo se indica que la asignación del crédito presupuestario para la ejecución de la actividad, se realizara conforme disponibilidad presupuestaria y financiera de canon y/o regalías mineras y conforme al cronograma de ejecución de gastos, y conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la

GAS





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 116-2020-MDI/GM

Ilabaya, 16 de marzo del 2020

utilización financiera de los fondos públicos asignados, y con la finalidad de llevar una correcta ejecución recomienda que las unidades ejecutoras informen el inicio y paralización y finalización de la actividad; asimismo recomienda continuar con el procedimiento de administración para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento periódico, el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuesto analítico y cronograma de gannt, además de contar con opinión favorable de la Unidad de Supervisión, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad "MANTENIMIENTO DE ALBERGUE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA "EL ATAJO", DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", por el monto S/. 273,703.30 (Doseientos setenta y tres mil setecientos tres con 30/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución., según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	178,891.04
Gastos Generales de realización de la obra	35,778.21
Sub total	214,669.25
Gastos de elaboración del plan de trabajo	3,220.04
Gastos de inspección	21,466.93
Gastos de Liquidación	6,440.08
Gastos Gestión Administrativa	27,907.00
Presupuesto total del mantenimiento	273.703.30

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar las correspondientes acciones para su ejecución del Plan de Trabajo, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2013-MDI/GM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

- C/c:
- ALCALDÍA
- GM
- GAJ
- GIDUR
- GPP
- US

GIDUR

GPP